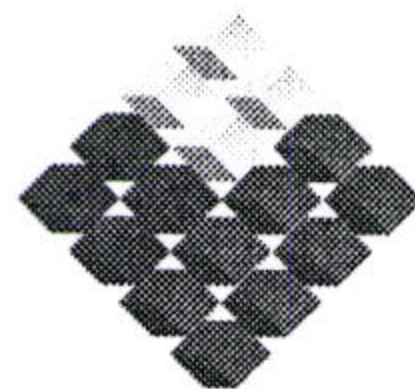




GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE VIVIENDA
Y URBANIZACIÓN
REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE.

RESOLUCION EX. Nº 1306,

IQUIQUE, 13 JUL 2009

TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº 0441 de fecha 07 de Abril del 2006, dictada por SERVIU Región de Tarapacá que contrató a la Consultora CORPORACION HABITACIONAL CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, la ejecución de la Asesoría Técnica de la Propuesta Trato Directo Nº 005A/2006 denominada "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS, 9º LLAMADO 2005, 214 VIV., CONJUNTO HABITACIONAL MUJERES EMPRENDEDORAS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO – REGION DE TARAPACA", por un monto total de UF 2.140,0- y con un plazo de 24 meses desde la vigencia de los Subsidios;
- c) La Resolución Exenta Nº 4 de fecha 13 de Marzo de 2006, dictada por MINVU Región de Tarapacá que aprueba el convenio entre SERVIU Región de Tarapacá y la Entidad Organizadora "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, para el otorgamiento de 214 subsidios habitacionales destinados a la ejecución del proyecto habitacional denominado "Villa Mujeres Emprendedoras I";
- d) La Resol. Exenta Nº 2916 de Fecha 28 de Diciembre de 2007, que homologa los siguientes proyectos:
 - 214 Viv., Conjunto Habitacional Mujeres Emprendedoras I, Comuna De Alto Hospicio – Región De Tarapacá.
 - 231 Viv., Conjunto Habitacional Mujeres Emprendedoras II, Comuna De Alto Hospicio – Región De Tarapacá.
- e) La necesidad de ampliar la contratación de la Asesoría Técnica para la Propuesta Trato Directo Nº 005A/2006, citada en el considerando a) precedente, de acuerdo a los nuevos montos de Subsidios y montos de Asistencia Técnica en el área Elaboración de Proyectos Técnicos, Gestión Legal y Administrativa del Proyecto, del Art. 2, Nº 23, y honorarios por la Inspección Técnica de Obra Art. 3, Nº 46 de la Resolución Nº 533/97 de V. y U. y sus modificaciones respecto de los proyectos citados en la letra d);
- f) La Resolución Exenta Nº 2949 de fecha 31 de Diciembre de 2007, donde se incrementa el contrato citado en la letra b), con un monto de 1117,5 UF., equivalente a las áreas de Elaboración de proyectos técnicos y gestión legal y administrativa del proyecto, quedando el monto total del contrato en 3257.5 UF;
- g) El Ordinario Nº 1558 de fecha 11 de Junio de 2008 de SERVIU Región de Tarapacá, a la Subsecretaría de vivienda y Urbanismo solicitando la asignación directa de nuevo subsidio para atender el término de las viviendas correspondientes a los Comités Mujeres Emprendedoras I y II de la comuna de Alto Hospicio, incorporada dentro de los casos críticos de la región de Tarapacá;
- h) La Resolución Exenta Nº 4348 del 26 de Junio del 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de vivienda, conforme al Artículo 3º Inciso Séptimo del D.S. 174 (V. y U.), del 2005 y sus modificaciones para el proyecto de Extrema relevancia "Comités Mujeres Emprendedoras I" de la Comuna de Alto hospicio y modifica resolución Exenta Nº 4475, referida en visto c) y que asigna además los recursos correspondientes para la Asistencia Técnica del Proyecto 214 viviendas Mujeres Emprendedoras I, por un monto de **1589,99 UF**;
- i) La boleta Nº 370828-3 del Banco Chile de fecha 09/07/2008 que garantiza el oportuno y fiel cumplimiento de la P.T.D 05A/2006 Prog. Asist. Tec. Fondo concursables para proyectos Habitacionales Solidarios 9º Llamado 2005, 214 viv. Conjunto Habitacional Mujeres Emprendedoras I Comuna de Alto Hospicio, por un monto de **135,78 UF**, con vencimiento 17/07/2009;

- j) La Resolución Exenta N° 314 de la secretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 15 de Julio de 2008, que aprueba el Convenio Marco Regional D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara chilena de la Construcción" CORPHAB;
- k) El Contrato de Construcción de fecha 18 de Agosto de 2008, protocolizado ante Notaria María Antonieta Niño de Zepeda, suscrito entre la EGIS, Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, y el Contratista, Sr. Luis Coevas Araya, para la ejecución del Proyecto Habitacional 214 viviendas Comité Mujeres Emprendedoras I;
- l) La boleta N° 351225-0 del Banco Chile de fecha 30/10/2008 que garantiza el oportuno y fiel cumplimiento de la P.T.D 05A/2006 Prog. Asist. Tec. Fondo concursable para proyectos Habitacionales Solidarios 9° Llamado 2005, 214 viv. Conjunto Habitacional Mujeres Emprendedora I Comuna de Alto Hospicio, por un monto de **107,0 UF**, con vencimiento 17/07/2009;
- m) La Resolución Exenta N° 1997 de fecha 17 de Octubre de 2008, donde se autoriza a la EGIS CORPHAB la cancelación de 795,0 UF equivalente al 50% de las áreas Elaboración de Proyectos Técnicos y Gestión Legal y Administrativa del Proyecto, valores correspondientes a los Servicios de Asistencia técnica del proyecto Habitacional 214 viviendas Comité Mujeres Emprendedoras I;

Servicios de Asistencia Técnica y Social	Tramo de valores por Familia en UF				Pago por Área	% a cancelar 1° Pago	Total
	1 a 10	11 a 50	51 a 100	101 y mas			
TRAMOS							
Elaboración de proyectos Técnicos	110	400	300	456	1266	50%	795
Gestión Legal y Adm. del Proyecto	40	120	50	114	324	50%	

- n) Liquidación contable del contrato conforme a los estados de pagos cursados y pagados a la CORPHAB, de acuerdo a lo realizado por contrato, correspondiente a la Propuesta Pública N° 05-A/2006 identificada en el considerando b) precedentes, según lo indica:

orden	VALOR E.P. U.F.		VALOR E.P. EN \$		PAGO	
	BRUTO	LIQUIDO	BRUTO	egreso	FECHA	U.F.
E.P. 01	428,0000	428,0000	7.694.777	7159	28/04/2006	17.978,45
E.P. 02	419,9800	419,9800	7.731.975	10294	05/10/2006	18.410,34
E.P. 03	177,3500	177,3500	3.266.379	10748	31/10/2006	18.417,70
E.P. 04	472,6700	472,6700	8.729.170	14998	18/05/2007	18.467,79
E.P. 05	401,2500	401,2500	7.471.460	15738	29/06/2007	18.620,46
E.P. 06	240,7500	240,7500	4.720.513	19073	28/12/2007	19.607,53
abono E.P. 07 HOMOLOG.	684,3265	684,3265	13.428.306	19276	31/12/2007	19.622,66
saldo E.P. 07 HOMOLOG.	217,6735	217,6735	4.319.287	20552	21/04/2008	19.842,96
E.P. 08	795,0000	795,0000	16.813.503	23006	23/10/2008	21.149,06
E.P. 09	1.010,4900	1.010,4900	21.161.085	25807	26/06/2009	20.941,41
ACUMULADO	4.847,4900					
saldo	-	4.847,4900				

- o) El informe Técnico N° 27 de fecha 10 de Mayo del 2009, emitido por la Unidad de Obra, donde el supervisor certifica que la obra Comité Mujeres Emprendedoras I se encuentran con un avance de un 100%;
- p) El informe técnico de fecha Junio del 2009 emitido por la Unidad de Asistencia Técnica de Serviu región de Tarapacá, donde se detalla que la EGIS ha cumplido con la totalidad de los productos requeridos de acuerdo con la reglamentación vigente;

- q) La Resolución Nº 533/97, (V. y U.) y sus modificaciones artículo 2º Nº 23 que fija la modalidad "De los Honorarios a pagar por los Servicios de Asistencia Técnica y Social en la Modalidad A, Asistencia Técnica y Social a la Construcción de Viviendas";
- r) Las atribuciones contenidas en el D.S. (V. y U.) Nº 355, de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el Decreto Nº 264 de fecha 18 de Octubre del 2006, del MINVU, que nombra al infrascrita Directora del SERVIU Región de Tarapacá (S), dicto la siguiente;

RESOLUCION

- 1º.-**APRUEBESE** el Informe Técnico de fecha Junio de 2009 emitido por la Unidad de Asistencia Técnica de SERVIU Región de Tarapacá, donde se detalla que la EGIS ha cumplido con la totalidad de los productos requeridos de acuerdo con la reglamentación vigente.
- 2º.-**APRUEBASE** la Liquidación Contable del Contrato conforme a lo indicado en el visto n) de la presente resolución correspondiente a un monto total de U.F. 4.847,4900.- en la Propuesta Trato Directo Nº 05A/2006, donde se establece que no existen saldos pendientes, quedando saldo cero.
- 3º **DEVUÉLVASE** las boletas de Garantía detalladas en el considerando i) y l) precedente.
- 4º **DEJESE ESTABLECIDO** que las partes en este acto se otorgan el más amplio y completo finiquito respecto de todas y cada una de las obligaciones emanadas de este contrato, sin tener reclamo alguno que formular.
- 5º El Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente resolución debidamente tramitada, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares dentro del plazo de 10 días. Si el Consultor se negara a suscribir la resolución en el plazo antes indicado será suspendido del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo hasta que cumpla dicho trámite.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MIRYAM BALCAZAR PASTEN
CONTADORA
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA (S)

OMD/RLM/CHP/IOA/MRM/KJM

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--------------------------------------|-----|
| ▪ Secretaria Dirección | (1) |
| ▪ Depto. Jurídico | (1) |
| ▪ Depto. Programación | (1) |
| ▪ Depto. Adm. y Finanzas | (1) |
| ▪ Depto. OO.HH. | (1) |
| ▪ Unidad de Subsidio | (1) |
| ▪ Depto. Técnico | (1) |
| ▪ Unidad Asistencia Técnica | (1) |
| ▪ Sección Presupuesto y Contabilidad | (1) |
| ▪ Oficina de Partes | (1) |
| ▪ Corphab | (1) |

Ramirez Nº 463 – Iquique.

Se cum
Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
GRACIELA CORRALES
Ministro de Fés